

BOLSA DE MADRID.—COTIZACION OFICIAL DEL 27 DE JULIO DE 1921

Ultimo cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY	Ultimo cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada titulo	Dias embolsado	CAMBIOS DE HOY
Fechas	O/O			O/O	Fechas				
		4 POR 100 PERPETUO INTERIOR			ACCIONES				
		<i>al contado.</i>			Banco de España.....		500		
28-3-921	69,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales		24-7-921	5 3/4	Compañía Arrend. de Tabacos.	500	811,00	
18-6-921	66,40	" E, de 25.000 "		26-7-921	2 3/4	Banco Hipotecario de España...	500	858,00	
15-6-921	66,40	" D, de 12.500 "		21-7-921	2 1/2	Banco de Castilla.....	500	246,00	
19-7-921	67,50	" C, de 5.000 "		21-7-921	1 1/2	Banco Hispano-Americano.....	500		
22-7-921	68,00	" B, de 2.500 "		21-7-921	1 1/2	Banco Español de Crédito.....	500	50	
8-7-921	67,75	" A, de 500 "		26-7-921	1 1/2	Unión Española de Explosivos...	500	50	
8-7-921	66,75	" G, de 100 "		26-7-921	2 1/2	Socied. Gral. Azu- (Preferentes	500		
23-4-921	68,50	" H, de 200 "		26-7-921	2 1/2	carera España... } Ordinarias...	500	59,00	
		En series diferentes.....		26-7-921	2 1/2	Altos Hornos de Vizcaya.....	500	29,00	
				26-7-921	2 1/2	Parroquiales de M. Z. A.....	500		
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR		26-7-921	260,00	Idem Norte de España.....	500	295	pesetas.
		<i>Estim. al contado.</i>				B. Español del Rio de la Plata.	500		id.
26-7-921	82,40	Serie F, de 24.000 pesetas nominales	82,40	26-7-921	266,00	OBIGACIONES		280,50	id.
26-7-921	81,10	" E, de 12.000 "	82,45	26-7-921	8, 0	Bonos del Banco de España...	500		
26-7-921	81,75	" D, de 6.000 "	83,75	26-7-921	9, 5	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	4	295,00 y 295,50
26-7-921	84,00	" C, de 4.000 "	84,00	26-7-921	107,00	Idem id. id.....	500	4	89,00
26-7-921	83,75	" B, de 2.000 "	84,00	16-7-921	72,00	Idem id. id.....	500	5	98,15
26-7-921	83,00	" A, de 1.000 "	84,25	16-7-921	83, 5	Sociedad Gral. Azuc. España...	500	6	109,50
26-7-921	84, 0	" G, de 100 "		16-7-921	75,25	F. C. M. Z. A. Va-	500	5	
26-7-921	83,50	" H, de 200 "		2-7-921	6, 0	Madrid a Ariza.....	500	4 1/2	
26-7-921	83,50	En diferentes series.....		21-3-921	57,00	Idem Norte de España	500	4	
				16-7-921	57,25	na. Emisión 17 de	500	3	
		4 POR 100 AMORTIZABLE		16-7-921	56,00	Enero 1905.....	500	3	
26-7-921	84,25	Serie E, de 25.000 pesetas nominales	84,50	18-11-920	52,00	Ayuntamiento de Madrid,			
26-7-921	84,25	" D, de 12.500 "	85,00	2-6-921	5, 50	Obligaciones	500		
26-7-921	85,00	" C, de 5.000 "	85,00	26-7-921	7, 00	Expropiaciones del Interior.....	500	74,00	
26-7-921	85,00	" B, de 2.500 "	85,00	4-5-921	88,00	Empréstito "Villa Madrid" 1914	500		
26-7-921	84,25	" A, de 500 "	85,00	25-7-921	81,75	Idem id. 1914.....	500		
		En diferentes series.....	85,00 y 84,30	22-7-921	81,75	Cédulas del Euzancho.....	500	81,75	
				22-7-921	9, 00				
		5 POR 100 AMORTIZABLE				PRESETAS NOMINALES NEGOCIADAS			
8-7-921	92,10	Serie F, de 50.000 pesetas nominales		4 por 100 perpetuo al contado.....	162,700	CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO			
18-7-921	91,90	" E, de 25.000 "		Idem fin corriente.....	"	París, a la vista, cheque, 100.000 francos a 60,30 pesetas por 100 francos. — 100.000 a 60,50. — 1.700.000 a 60,40. — 300.000 a 60,30.			
20-7-921	91,75	" D, de 12.500 "		Idem fin próximo.....	"	Londres, a la vista, cheque, 7.000 libras a 28,05 pesetas cada una.			
26-7-921	91,75	" C, de 5.000 "	95,00	4 por 100 amortizable.....	101,500	Nueva York, a la vista, cheque, 20.000 dollars a 7,75 pesetas cada uno.			
26-7-921	91,60	" B, de 2.500 "	95,00	5 por 100 amortizable.....	13,300	Berlín, a la vista, cheque, 300.000 marcos a 10,10 pesetas por 100 marcos. — 300.000 a 10,05.			
26-7-921	91,50	" A, de 500 "	95,00	Acciones del Banco de España.....	7,500				
13-6-921	91,50	En diferentes series.....		Idem del Banco Hipotecario.....	25,000				
				Idem de la Arrendataria de Tabacos...	3,500				
		6 POR 100 AMORTIZABLE		Azucarera. — Preferentes.....	10,000				
26-7-921	93,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales		Idem. — Ordinarias.....	20,000				
14-7-901	92,25	" E, de 25.000 "		Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	23,000				
2-7-921	91, 5	" D, de 12.500 "	94,50	Idem id. al 6 %	24,500				
2-7-921	91, 0	" C, de 5.000 "	94,00 y 94,25						
26-7-921	91, 0	" B, de 2.500 "	94,00 y 94,25						
26-7-921	91, 0	" A, de 500 "	94, 5 y 25						
26-7-921	91, 0	En diferentes series.....	94,00 y 94,25						

Gaceta de Madrid.—Núm. 209 28 Julio 1921 Anexo núm. I.—Página 277

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 26 de Julio de 1921.

Sobre el N. de Inglaterra se halla una depresión que aún ni influye sobre el estado atmosférico de la Península.

La temperatura se mantiene elevada.

Telegrama transmitido a las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Sevilla, Almería, Huelva, El Ferrol, La Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Aguilas,

Misión Católica de Tánger, Melilla y Badajona.

No es de esperar cambio importante del tiempo en veinticuatro horas.

Nota.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el *Boletín meteorológico* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encuentra en las Universidades e Institutos generales y técnicos.

OBSERVACIONES DEL DIA 26 DE JULIO DE 1921

Parque del Retiro. (Altitud, 627 ms.)

HORA	Barómetro en m. y a 0°	Termómetro C°	Humedad relativa. 0/100	VIENTO		Lluvia ó nieve en mín.	Estado del cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 a 9			
1	706,3	21,5	47	»	0=Calma.	»	Despejado.	Temperatura máxima a la sombra... 24,3
7	707,7	21,0	42	»	0=Idem.	»	Idem.	Idem. mínima a la sombra..... 17,8
13	707,4	32,4	25	WSW...	1=Ventolina...	»	Nuboso.	Idem. mínima junto al suelo..... (?)
18	706,3	29,8	26	»	0=Calma. ...	»	Idem.	Recorrido total del viento en las últimas veinticuatro horas..... 224

OPOSICIONES

CONSEJO SUPERIOR DE EMIGRACION

CONVOCATORIA PARA LAS OPOSICIONES A OFICIALES ESCRIBIENTES DE INSPECCIÓN EN PUERTO

En cumplimiento de los acuerdos adoptados por la Comisión permanente del Consejo Superior de Emigración, haciendo uso de las facultades que le concede el artículo 4.º del Real decreto de 16 de Mayo de 1918, se convoca a una oposición para cubrir las vacantes que existan a la terminación de la misma de Oficiales-Escribientes de las Inspecciones de Emigración en puerto, con sujeción a las siguientes condiciones:

1.º Para poder tomar parte en estas oposiciones será necesario ser español, haber cumplido veintitrés años y no haber cumplido treinta y uno el día en que termine el plazo para la presentación de instancias, y poseer un título académico o el de piloto de la Marina mercante.

2.º Las instancias, acompañadas de los justificantes que acrediten las circunstancias antes expresadas y de los méritos que se estime oportuno alegar, se dirigirán al Presidente del Consejo Superior de Emigración (Felipe IV, 4, Madrid), en el término de un mes, a contar de la publicación de la presente convocatoria en la GACETA DE MADRID, y las oposiciones se celebrarán en las oficinas del Consejo, en fecha posterior al 20 de Octubre, que se anunciará oportunamente en la GACETA.

3.º Las oposiciones constarán de tres ejercicios: uno teórico, que será oral, sobre Legislación española de emigración, nociones de Derecho y Geografía; otro práctico, de Gramática, Aritmética, Contabilidad, Escritura y Mecanografía; otro del idioma inglés. Para mejorar su calificación, el aspirante que posea la Taquigrafía u otro idioma, podrá pedir ampliación de sus ejercicios con las prácticas correspondientes.

4.º El ejercicio teórico consistirá en contestar dos papeletas de Legislación española de emigración, una de nociones de Derecho y otra de Geografía. El tiempo máximo para el desarrollo de este ejercicio será el de cuarenta minutos.

5.º El Tribunal redactará en momento oportuno las papeletas para el ejercicio práctico, que serán las mismas para todos los opositores, y que no las conocerán hasta el momento en que se encierran para practicar el ejercicio, que se realizará por escrito, marcando el Tribunal igualmente el tiempo máximo que se conceda para el desarrollo de cada papeleta.

El ejercicio de idioma consistirá en la lectura y traducción de un párrafo, sacado a la suerte, escrito en inglés, y en la versión del castellano al idioma de que se trate de otro párrafo, sacado también a la suerte, y en sostener una conversación en el repetido idioma. Los trabajos de traducción directa e inversa se harán por escrito, pudiendo utilizarse el Diccionario. Análogo procedimiento se seguirá para los exámenes de ampliación.

El Tribunal marcará el tiempo máximo que se conceda a cada opositor para realizarlos.

6.º El Tribunal para juzgar estas oposiciones será designado oportunamente por la Comisión permanente del Consejo Superior de Emigración; estará compuesto por un Consejero de Emigración, Presidente de Sesión, que presidirá el Tribunal; otros dos Consejeros y dos funcionarios del Consejo Superior de Emigración con la categoría de Jefes.

En el ejercicio de idiomas formará parte del Tribunal el traductor del Consejo Superior.

Por lo menos, de la fecha en que deban empezar las oposiciones, se reunirá el Tribunal para realizar un sorteo, con objeto de determinar el número que para verificar las oposiciones ha de tener cada opositor. El opositor que no acuda al realizarse el llamamiento correspondiente, se le considerará decaído de su derecho, sea cual fuere el motivo que le impida practicar el ejercicio.

7.º Al finalizar los exámenes en cada día, el Tribunal realizará la correspondiente votación para fijar los puntos que ha obtenido cada opositor, y que no podrán exceder de 50 por ejercicio, exigiéndose un minimum de 30 puntos para ser aprobados.

Estas votaciones las realizará privadamente el Tribunal, y el resultado se hará constar acto seguido en la tabla de anuncios del Consejo. No podrá continuar las oposiciones el que no haya sido aprobado en uno de los ejercicios.

8.º Terminados los ejercicios, el Tribunal celebrará una sesión destinada a examinar los antecedentes, condiciones y méritos alegados por los opositores. Los resultados de este examen servirán de elementos

de juicio para completar los que el Tribunal tenga ya adquiridos a consecuencia de los ejercicios practicados, procediéndose después a redactar a oportuna propuesta para cubrir las vacantes. Los que no figuren en dicha propuesta quedarán sin derecho alguno.

9.º El Tribunal pasará a la Comisión permanente todo el expediente de la oposición, para que ésta haga los oportunos nombramientos.

10. Los nombramientos serán interinos; en forma análoga a la que determina el artículo 59 del Reglamento de 30 de Abril de 1908.

11. Los Oficiales-Escribientes así nombrados tendrán la gratificación anual de 3.500 pesetas.

12. Los nombrados en virtud de esta oposición no podrán disfrutar del derecho de excedencia hasta haber desempeñado el cargo durante dos años.

El programa para el ejercicio oral será el siguiente:

LEGISLACIÓN ESPAÑOLA SOBRE EMIGRACIÓN

Tema 1.º Concepto legal de emigrante.—Exclusiones del concepto legal.—Emigración de extranjeros.

Tema 2.º Requisitos y documentos que se exigen para embarcar.—Cartera de identidad; tramitación.

Tema 3.º Emigración prohibida. Emigración colectiva.—Recluta de emigrantes.—Oficinas de información.

Tema 4.º Emigración a América, Asia y Oceanía.—Régimen especial del campo de Gibraltar.

Tema 5.º Consejo Superior de Emigración; organismos que lo integran.—Funcionamiento del central.

Tema 6.º Juntas locales.

Tema 7.º Relaciones del Consejo y funcionarios de Emigración con otros organismos y demás Autoridades.

Tema 8.º Inspección general de Emigración.

Tema 9.º Inspectores en puerto y organización de estas Inspecciones.

Tema 10.º Inspectores en viaje, en el interior y exterior.—Agentes diplomáticos y consulares.

Tema 11.º Régimen económico del Consejo Superior de Emigración.—Seguro del emigrante y de los inspectores.

Tema 12.º Contrato de transporte.—Casos de rescisión.—Billete de pasaje.—Suspensiones de viaje y retrasos en la salida de los buques.—Indemnización.

Tema 13.º Anuncios de buques.—Precios del pasaje.—Principales líneas de navegación de las Compañías autorizadas.

Tema 14.º Información de los emigrantes y régimen de embarques.

Tema 15.º Repatriación.

Tema 16.º Estadística.

Tema 17.º Tramitación de asuntos y procedimiento administrativo.

Tema 18.º Sanciones penales.—Procedimiento para la imposición de multas y resoluciones.

Tema 19.º Disposiciones referentes a navieros y consignatarios.

Tema 20.º Procedimiento de bu-

ques.—Sus clases y forma de practicarlos.

Tema 21.º Requisitos en los viajes de retorno.

NOCIONES DE DERECHO

Tema 1.º Concepto del Estado.—Manifestación orgánica del Estado. Poderes del Estado.—Su enumeración, relaciones y principales atribuciones.

Tema 2.º De los españoles y extranjeros; derechos y obligaciones de los mismos, según la Constitución vigente.

Tema 3.º Organización administrativa central.

Tema 4.º Ministerios; principales atribuciones de cada uno.

Tema 5.º Ministerio del Trabajo; su organización y atribuciones.—Organismos que lo integran.

Tema 6.º Administración local: la Provincia; su concepto.—Gobernadores y Diputaciones provinciales; sus deberes y atribuciones.

Tema 7.º Administración local: el Municipio; su concepto.—Alcaldes y Ayuntamientos; sus deberes y atribuciones.

Tema 8.º Autoridades locales en los puertos: jurídicas, militares y sanitarias.

Tema 9.º Servicio militar.—Diversa situación en que pueden hallarse los españoles en relación con este servicio.

Tema 10.º Servicio de la Armada. Diversa situación en que pueden hallarse los españoles en relación con este servicio.

Tema 11.º Capacidad civil; causas modificativas de la misma.

Tema 12.º Incapacidad; modos de suplirla.

GEOGRAFÍA DE LAS NACIONES ADONDE SE DIRIGE LA EMIGRACIÓN ESPAÑOLA

En cada papeleta, excepto en la última, se deberá expresar, además de las ideas generales sobre Geografía física, forma de gobierno, puertos principales, producciones e industrias más importantes, ocupaciones y trabajos que con más frecuencia son desempeñados por nuestros emigrantes, vías de comunicación desde España, indicando las Compañías que hacen ese servicio, puertos de nuestra Patria en donde tocan, puertos adonde se dirigen y escalas que realizan, precio aproximado del pasaje, valor de la moneda, jornales que por regla general suele ganar el emigrante, características de la emigración a aquellos y principales disposiciones vigentes en materia de inmigración, así como idea general de los Tratados con España en materia de trabajo e inmigración, cuando existan.

Tema 1.º Estados Unidos.

Tema 2.º Méjico y América Central.

Tema 3.º Panamá, Colombia y Venezuela.

Tema 4.º Ecuador y Perú.

Tema 5.º Bolivia y Chile.

Tema 6.º Brasil.

Tema 7.º Paraguay y Uruguay.

Tema 8.º Argentina.

Tema 9.º Cuba y demás Antillas.

Tema 10.º Descripción de las costas de Es.

Madrid, 27 de Julio de 1921.—El Presidente, El Marqués de Pilares.

P.—4955

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

CORREOS

División 1.ª—Negociado 3.ª

Debiendo procederse a la celebración de subasta, con carácter urgente, para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje de cuatro ruedas de tracción de sangre, entre la estación de Artá y la oficina de Capdepera (7 kilómetros), bajo el tipo máximo de 1.100 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en Palma de Mallorca y Artá, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 4 de Agosto próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Palma de Mallorca el día 9 del citado mes de Agosto, a las once horas.

Madrid, 22 de Julio de 1921.—El Director general, Colombí.

Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal núm. ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S.—1241

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública a caballo entre Zorita y Madrigalejo (45 kilómetros), bajo el tipo máximo de 2.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en Cáceres, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se

mitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 18 de Agosto próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Cáceres el día 23 del citado mes de Agosto, a las once horas.

Madrid, 22 de Julio de 1921.—El Director general, Colombi.

Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal núm. ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1242

Debiendo procederse a la celebración de subasta, con carácter urgente, para contratar el transporte de la correspondencia pública, en automóvil y a caballo, entre Lérida y Elix (58 kilómetros), bajo el tipo máximo de pesetas 3.995 anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Dirección general de Correos de Lérida y Tarragona, con arreglo a lo prevenido en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 20 de Agosto próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección general de Correos el día 25 del citado Agosto, a las once horas.

Madrid, 22 de Julio de 1921.—El Director general, Colombi.

Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal núm. ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1243

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje, entre Ferrol y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 6.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en Coruña y Ferrol, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 25 de Agosto próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Coruña el día 30 del citado mes de Agosto, a las once horas.

Madrid, 22 de Julio de 1921.—El Director general, Colombi.

Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal núm. ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1244

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje o automóvil, entre Lérida y Grañena de las Garrigas (24 kilómetros), bajo el tipo máximo de 1.750 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en Lérida, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 20 de Agosto próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Lérida el día 31 del citado mes de Agosto, a las once horas.

Madrid, 22 de Julio de 1921.—El Director general, Colombi.

Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal núm. ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y vice-

versa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1245

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje de dos ruedas o a caballo, entre Ferreira y Foz (18 kilómetros), bajo el tipo máximo de pesetas 2.500 anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en Lugo, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 25 de Agosto próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Lugo el día 30 del citado mes de Agosto, a las once horas.

Madrid, 22 de Julio de 1921.—El Director general, Colombi.

Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal núm. ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1246

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje, entre Arceñiega y Amurrio (15 kilómetros), bajo el tipo máximo de 2.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en Vitoria y Amurrio, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda

de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 26 de Agosto próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Vitoria el día 31 del citado mes de Agosto, a las once horas.

Madrid, 22 de Julio de 1921.—El Director general, C. Cambi.

Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal núm. ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1247

ESCUELA ESPECIAL DE INGENIEROS AGRONOMOS

SECCIÓN DE EXPLOTACIÓN

Segunda subasta.

Se venden en pública subasta 67 hectolitros de vino tinto, cosecha de 1920, elaborado en dicho Establecimiento, el día 9 del próximo Agosto, a las once de la mañana.

Las proposiciones se admitirán en las oficinas de la Sección de Explotación, todos los días no feriados, durante las horas hábiles hasta el día 8 de Agosto, a las doce de la mañana.

El pliego de condiciones se halla expuesto en el tablón de aruncios de las citadas oficinas.

La Moncloa (Madrid), 26 de Julio de 1921.—El Director, Bernardo M. Sagasta.

S—932

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LERIDA

CONSERVACIÓN DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 12 de Agosto próximo se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las provincias de Barcelona, Tarragona, Girona, Zaragoza y Huesca a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo de los kilómetros 1 al 4, 32 a 34 y 44 a 57 de la carretera de Artesa a Tremp, cuyo presupuesto asciende a 44.996,05 pesetas, sierto el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1924 y la fianza provisional de 450 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, en la Rambla de Fernando, núm. 33, el día 17 de Agosto próximo a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Lérida, en los días y horas hábiles de oficina.

Lérida, 18 de Julio de 1921.—El Ingeniero Jefe, Alfonso Benavent.

S—1261

GUERRA DE CARABINEROS.—SEXTA SUBINSPECCIÓN DE CÁDIZ

El Coronel de la expresada Subinspección.

Hace saber: Que debiendo contratarse la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto para la construcción de una Casa-cuartel con destino a los puestos de Fuerte Ciudad y La Pólvora, de la Comandancia de Carabineros de Cádiz, aprobado por Real orden de 12 de Junio del año anterior (Diario Oficial número 131), el acto de la segunda subasta tendrá lugar el día 6 de Agosto del corriente año a las diez horas en el despacho del Teniente Coronel primer Jefe de la citada Comandancia, sita en la calle Manuel Rancés, número 3, ante el señor Coronel Subinspector, Presidente del Tribunal de subasta y que el pliego de condiciones y el presupuesto estará de manifiesto todos los días laborables desde el día de la fecha hasta el 5 del citado mes de Agosto, ambos inclusive y hora de las nueve a las trece, en dicha dependencia.

El precio límite que ha de regir en el acto de la subasta es el mismo que figura en el presupuesto de la obra, y el importe de la garantía para tomar parte en la misma será el 5 por 100 del valor total de la cantidad propuesta, que habrá de constituirse en la Caja general de Depósitos o sus Sucursales, en metálico o su equivalente en papel del Estado al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid en el mes corriente o su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio.

La subasta se celebrará con arreglo a los preceptos contenidos en las disposiciones vigentes.

La proposición se extenderá en papel sellado de la clase undécima, ajustada al modelo inserto a continuación y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía aludida expedida por la Caja general de Depósitos o sus Sucursales y el último recibo de la contribución industrial que le corresponda satisfacer o certificado de alta de la misma, según el concepto en que comparezca el firmante, entregándose en pliego cerrado al Presidente del Tribunal de subasta en la primera media hora, o sea, de diez a diez y treinta.

En el caso de presentarse dos o más proposiciones iguales, en el mismo acto, se verificará licitación por pujas a la Mana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiera la igualdad, se decidirá por medio de un sorteo la adjudicación.

Cádiz, 22 de Julio de 1921.—El Coronel Subinspector, Eladio Soler.

Modelo de proposición.

D. Fulano de Tal y Tal, domiciliado en ... y con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., en ... publicado en el ...

Letín Oficial de la provincia fecha de... número ... para la contratación de las obras del proyecto para la construcción de una Casa-cuartel con destino a los puestos de Fuerte Ciudad y La Pólvora, de la Comandancia de Carabineros de Cádiz y del pliego de condiciones que en el mismo se alude, se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, a hacer las obras comprendidas en el presupuesto de dicho proyecto en (el precio en letra, de pesetas y céntimos, acompañado, en cumplimiento a lo prevenido, su cédula personal corriente ..., de la clase ..., expedida en ... así como el recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer (o certificado de alta) y resguardo del depósito de garantía.

(Fecha y firma del proponente.)

Observaciones.—Si la proposición no se extiende en papel sellado, deberá ser en otro de igual tamaño y adherirse la póliza correspondiente. Si se firma por poder, se expresará, como antefirma, el nombre y apellidos del poderdante o el título de la casa o razón social.

S—728

ADMINISTRACION PROVINCIAL

RECAUDACION Y AGENCIA EJECUTIVA DE CONTRIBUCIONES DE LA SEGUNDA ZONA DE BETANZOS

AYUNTAMIENTO DE CESURAS

D. Enrique Durán Godínez de Paz, Agente ejecutivo auxiliar en la expresada zona.

Hace saber: Que en esta Recaudación Agencia ejecutiva, es en deber doña Dolores Puente de Reibás, de La Coruña, la cantidad de 108,13 pesetas, importe de la contribución rústica impuesta a su nombre en el expresado término en descubierta desde el segundo trimestre inclusive de 1918, hasta el vencido cuarto trimestre de 1920-21; y habiéndose agotado sin efecto el apremio de primer grado y siendo desconocida la deudora, se le notifica por el presente el de segundo, dictado por providencia fecha 17 de Marzo último, cuya parte dispositiva dice así:

“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100, sobre el importe total del débito a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarse se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad de

partido para la anotación preventiva del embargo.

Y en cumplimiento al artículo 142 de la Instrucción citada y a los efectos en ella comprendidos, se le notifica la transcrita providencia y se le requiere para que satisfaga lo adeudado, los recargos de apremio de primer y segundo grado, y las costas de ejecución, pues de lo contrario se llevará a cabo el embargo de las fincas señaladas para responder de lo adeudado y de la pertenencia de la deudora."

Y siendo ésta desconocida, sus herederos, representantes legales y actuales dueños de las fincas afectas, se les requiere por medio del presente.

Betanzos, 18 de Julio de 1921.—
El Agente ejecutivo, Enrique Durán.
P—4942

D. Enrique Durán Godínez de la Paz, Agente ejecutivo auxiliar en la expresada zona.

Hace saber: Que en esta Recaudación Agencia ejecutiva, es en deber doña Dolores Puente de Roibas, de La Coruña, la cantidad de 108,12 pesetas, importe de la contribución rústica impuesta a su nombre en el expresado término, en descubierta desde el segundo trimestre inclusivo de 1918, hasta el vencido cuarto trimestre de 1920-21; y habiéndose agotado sin efecto el apremio de primer grado y siendo desconocida la deudora, se le notifica por el presente el de segundo, dictado por providencia fecha 17 de Marzo último, cuya parte dispositiva dice así:

"De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del débito a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalan-

do al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Y en cumplimiento al artículo 142 de la Instrucción citada y a los efectos en ella correspondientes, se le notifica la transcrita providencia y se le requiere para que satisfaga lo adeudado, los recargos de apremio de primer y segundo grado, y las costas de ejecución, pues de lo contrario se llevará a cabo el embargo de las fincas señaladas para responder de lo adeudado y de la pertenencia de la deudora."

Y siendo ésta desconocida, sus herederos, representantes legales y actuales dueños de las fincas afectas, se les requiere por medio del presente.

Betanzos a 18 de Julio de 1921.—
El Agente ejecutivo, Enrique Durán.
P—4943

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA SEGUNDA ZONA DE LA CORUÑA

D. José Cebreiro Portas, Recaudador y Agente ejecutivo de la segunda zona de La Coruña.

Hago saber: Que en expediente de apremio seguido contra doña Julia Lentrano Fuentes y cuatro más, por débitos al Tesoro por el concepto de derechos reales, se dictó con fecha 6 del mes corriente la siguiente:

"Providencia.—Vista la anterior liquidación y resultando un sobrante de 81 pesetas y 36 céntimos en favor de los ejecutados doña Eusebia, D. Ramón y doña Socorro Bannet Lentrano y doña Josefa y doña Juliana Lentrano Fuentes, proceda, y así se acuerda, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 de la Instrucción, se entregue dicho sobrante a los ejecutados en la proporción que a cada uno corresponde a cuyo efecto se les notificará para que concurren a las oficinas de esta Agencia ejecutiva, con el fin de entregarles la parte proporcional que a cada uno corresponde; previniéndoles que de no ve-

rificarlo dentro del plazo de ocho días se depositará la repetida cantidad sobrante en la Caja de Depósitos, en concepto de depósito sin interés, a disposición de los mismos."

Lo que se hace saber a doña Juliana Lentrano Fuentes, para que comparezca en las oficinas de esta Agencia ejecutiva, sitas en la avenida de Fernández Latorre, número 92, dentro del plazo de ocho días, con el fin de recibir la cantidad que le corresponde, advirtiéndole que de no verificarlo dentro del plazo marcado se llevará a efecto lo acordado en la providencia transcrita.

La Coruña a 9 de Mayo de 1921.—
El Recaudador, José Cebreiro.
P—4339

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Declarado, de conformidad con lo que previene el párrafo 1.º del artículo 4.º de la ley de Ensanche de 26 de Julio de 1892, legalmente abierto el paseo de Ronda del Ensanche de esta capital, en toda su longitud, sin que para ello precise acuerdo de apertura del excelentísimo Ayuntamiento, el Excmo. Sr. Alcalde Presidente, por su decreto de 15 del corriente, se ha servido disponer se convoque a los propietarios de terrenos expropiables para el citado paseo, en el trayecto comprendido entre la calle del Pacífico y el paseo de Canalización del Manzanares, a la reunión que se ha de celebrar el día 6 de Octubre próximo, a las once de su mañana, en el despacho de la Comisión de Ensanche de esta primera Casa Consistorial, a fin de tratar de los extremos que determina el artículo 26 del Reglamento de 31 de Mayo de 1893 de la citada ley de Ensanche, advirtiéndole que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado 6.º de esta Secretaría.

Madrid, 26 de Julio de 1921.—El Secretario del Excmo. Ayuntamiento, F. Ruano.

M—4954

ANUNCIOS OFICIALES

L'ASSICURATRICE ITALIANA

SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS CONTRA LOS ACCIDENTES Y DE REASEGUROS

Balance en 31 de Diciembre de 1920.

ACTIVO

Accionistas: por los 5/10 no desembolsados sobre 20.000 acciones emitidas en 1920 al valor nominal de L. 250.....	2.500.000,00
Títulos en cartera:	
Propiedad de la Sociedad...	21.446.327,45
Propiedad de la Caja de Previsión de los empleados...	815.694,03
Activo en Caja.....	22.262.021,48
Depósitos en Bancos y Establecimientos de crédito	98.407,26
	24.197.288,22

Liras.

Gastos de instalación y mobiliario (enteramente amortizados).....	"
Deudores:	
a) Agencias de la Sociedad.	3.008.718,73
b) Sociedad de Reaseguros.	4.677.643,69
c) Otros por varios conceptos.	335.741,87
	8.022.104,29
Fianzas en acciones por su valor nominal y en títulos varios.....	769.250,00
Total.....	35.849.169,96

PASIVO

Capital social nominal (36.000 acciones d. L. 250).....	7.500.000,00
Fondo de reserva estatutaria acumulado...	4.500.000,00
Fondo de reserva especial para oscilación de valores.....	233.810,50

	Liras.
Fondo de reserva extraordinario para oscilación de valores.....	400.000,00
Fondo de reserva extraordinario (*).....	1.567.719,62
Importe de los siniestros ocurridos en el ejercicio a liquidar en el próximo, deducida la parte a cargo de los reaseguradores:	
Ramo-Accidentes	8.035.404,00
Ramo-Reaseguros	798.034,00
Reserva de primas por riesgos no extinguidos al cerrar el ejercicio, deducida la parte a cargo de los reaseguradores:	
Ramo-Accidentes	6.009.801,00
Ramo-Reaseguros	1.136.888,00
Acreeedores:	
a) Agencias de la Sociedad.....	220.687,50
b) Sociedad de Reaseguros.....	4.140.249,11
c) Caja de Previsión de los Empleados.....	315.694,03
d) Fondo especial de previsión.....	150.000,00
e) Otros por varios conceptos.....	1.324.908,51
Fianzas por su valor en el Activo.....	6.651.539,15
Beneficios (según cuenta de Ganancias y Pérdidas):	708.320,00
Por el indiviso del ejercicio de 1914.....	4.371,43
Por el presente ejercicio.....	1.242.361,26
Total.....	35.849.169,95

Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio 1920, relativa al Ramo-Accidentes.

ENTRADAS

Movimiento de seguros.

		Liras.
Capitales asegurados para el caso de muerte, invalidez permanente e incapacidad temporal:		
Riesgos en curso del ejercicio anterior.....	1.932.107.973	2.564.150.073
Riesgos asegurados durante el ejercicio.....	2.158.410.711	2.796.562.846
Total.....	4.090.518.684	5.360.712.919

		Liras.
Riesgos extinguidos durante el ejercicio por sustitución, anulación y denuncias.....	733.500.606	900.810.116
Total.....		373.619,00

		Liras.
Líquido de riesgos en curso en 31 de Diciembre de 1920.....	3.357.018.678	4.360.902.500
Total.....		1.041.596,00

	Liras.
Importe de los siniestros no pagados al cierre del ejercicio anterior.....	6.109.220,00
Traspaso de la cuota de primas por riesgos no extinguidos al cierre del ejercicio anterior.....	4.530.132,00
Primas del ejercicio.....	18.552.238,32
Accesorios e impuestos:	
Derechos de pólizas y registro.....	312.809,99
Impuesto a cargo de los asegurados.....	359.400,40
Reembolsos de las Sociedades reaseguradoras.....	672.210,39
Otros ingresos.....	2.187.084,35
Total.....	32.449.022,44

	Liras.
SALIDAS	
Primas pagadas por riesgos cedidos en reaseguros.....	2.950.092,33
Indemnizaciones pagadas en el curso del ejercicio y gastos accesorios.....	8.129.905,52
Siniestros ocurridos durante el ejercicio y a pagar en el año siguiente, deducida la cuota a cargo de los reaseguradores.....	8.035.404,00
Traspaso de la cuota de primas por riesgos no extinguidos al cierre del presente ejercicio, deducida la cuota a cargo de los reaseguradores.....	6.009.801,00
Gastos generales de Administración.....	2.736.630,63
Comisiones y otros correspondientes a los agentes y a varios.....	3.114.989,45
Impuestos a cargo de los asegurados.....	359.400,40
Beneficios del ejercicio.....	1.103.749,06
Total.....	32.449.022,44

Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio 1920, relativa al Ramo-Reaseguros.

ENTRADAS

	Liras.
Reserva por siniestros pendientes de arreglo en 31 de Diciembre de 1919.....	708.320,00
Reserva por riesgos en curso en 31 de Diciembre de 1919.....	1.030.047,00
Primas del ejercicio por riesgos aceptados en reaseguro.....	3.892.292,26
Reembolso de las Compañías retrocesionarias.....	142.268,83
Total L.....	5.772.928,09

SALIDAS

	Liras.
Primas cedidas sobre riesgos retrocesionarios.....	131.977,08
Reembolso a las Compañías cedentes.....	3.603.393,29
Reserva por siniestros pendientes de arreglo (neta de retrocesiones).....	798.034,00
Reserva de primas por riesgos en curso (neta de retrocesiones).....	1.136.888,00
Gastos generales de Administración.....	74.845,28
Beneficios del ejercicio.....	27.790,44
Total L.....	5.772.928,09

Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio 1920.

ENTRADAS

	Liras.
Beneficios del ejercicio 1919 (parte indivisa)...	4.371,43
Idem id. 1920, Ramo Accidentes.....	1.103.749,06
Idem id. 1920, Ramo Reaseguros.....	27.790,44
Intereses producidos por el empleo de capital y fondos.....	1.414.423,64
Total L.....	2.550.334,57

SALIDAS

	Liras.
Impuestos a cargo de la Sociedad.....	328.684,95
Pérdida en títulos hechos efectivos.....	974.916,93
Beneficios a repartir, comprendido el saldo indiviso del ejercicio de 1919.....	1.246.732,64
Reparto:	
A reserva extraordinaria.....	132.289,38
Al Consejo de Administración, Comité y Dirección.....	148.854,18
A los accionistas:	
10.000 acciones ent. desembolsadas, L 45 por acción.....	450.000,00
20.000 acciones con desembolso 5 por 10 L 22,50 por acción.....	450.000,00
A la Caja de Previsión de los empleados.....	50.000,00
Al fondo especial de Previsión.....	10.000,00
A cuenta nueva.....	5.589,13
Total.....	1.246.732,69

Total L..... 2.550.334,57

(*) Con la asignación de 1920 asciende a L 1.700.000.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas de la Sucursal Española.

DEBE

Pesetas

Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo.	359.440,34	
Deducida la parte reasegurada.....	6.448,96	
		352.991,38
GASTOS DE ADMINISTRACION DEL EJERCICIO		
Gastos de producción.....	40.682,29	
Gastos generales.....	142.507,85	
Comisiones.....	150.948,37	
Contribuciones e impuestos.....	7.762,08	
		391.970,59
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras.....		14.747,52

Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1920.

SEGUROS

TOTAL

	Der. común	Ac. trabajo	TOTAL
Reserva de primas sobre riesgos en curso.....	168.126,00	197.629,00	365.755,00
Deducida la parte reasegurada.....	9.736,59		9.736,59
	158.389,41	197.629,00	356.018,41
Reserva por siniestros pendientes de liquidación o pago.....			127.455,00
Deducida la cuota correspondiente a las Compañías reaseguradoras.....			3.590,00
			123.865,00
			479.883,41
Amortizaciones:			46,83
Créditos incobrables.....			77.811,75
Beneficios del ejercicio.....			
Total.....			1.317.451,48

Reservas técnicas del ejercicio anterior.

SEGUROS

TOTAL

	Der. común	Ac. trabajo	TOTAL
Reserva de primas sobre riesgos en curso.....	136.538,00	148.130,00	284.668,00
Deducida la porción reasegurada.....	12.932,32	5.486,00	18.418,32
	123.605,68	142.644,00	266.249,68
Reserva por siniestros pendientes de liquidación o pago.....			83.015,00
Deducida la cuota correspondiente a las Compañías reaseguradoras.....			4.721,00
			78.294,00
			344.543,68
Primas del ejercicio (netas de anulaciones y extornos):			
Seguros de derecho común.....			323.904,54
Seguros de Accidentes del trabajo.....			592.886,69
Derechos de pólizas y adiciones.....			31.398,24
			948.189,47
Comisiones y gastos percibidos por reaseguros cedidos.....			10.283,13
Intereses sobre valores en depósito.....			14.435,20
Total.....			1.317.451,48

Barcelona, 23 de Julio de 1921.

X—1867

COMANDANCIA DE CARABINEROS DE NAVARRA

Hallándose depositada en esta Comandancia la cantidad de 441.90 pesetas a favor de María Herce Martínez (de ignorado paradero).

hija de Agustín y de María, natural de Quel (Logroño), por la parte de los beneficios de humanitaria que como huérfana del Carabiniere retirado Agustín Herce Sigüenza le han correspondido en liquidación de los

misimos, se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de la interesada, quien deberá presentarse en las oficinas de esta citada Comandancia o autorizar legalmente a otra persona para hacerla efectiva dentro del plazo de diez y ocho meses, a contar del día de la fecha, transcurrido el cual perderá el derecho a percibirla.

Pamplona, 16 de Julio de 1921.—El Comandante primer Jefe accidental, Juan Pintor.

X—1870

CANAL DE ISABEL II

COMISARIA REGIA

Anunciado en la GACETA y Boletín Oficial de la provincia de Madrid, fecha 29 de Junio próximo, el extracto de la certificación número 1.541 del libro Pa., expedida por la Dirección del Canal de Isabel II a favor de D. Mariano Remón Zarco del Valle, Marqués de Zarco, importante 24 hectolitros de agua (tres cuartillos de real fontanero), para que si en el término de cuarenta días, a contar desde dicha fecha, no se presentare quedara nula y sin ningún efecto, con lo demás allí prevenido, se avisa de nuevo, a fin de que la persona que la tenga en su poder se sirva entregarla en estas oficinas, calle de Alarcón, número 7, segundo.

Madrid, 22 de Julio de 1921.—El Comisario regio.

X—1873

PARTE NO OFICIAL

TARIFA DE PRECIOS DE SUSCRIPCION

El pago será adelantado, no admitiéndose sellos de correos.

	Ptas.
Madrid.....	5
Provincias.....	20
Poseciones de Africa.....	30
Extranjero.....	45

TARIFA GENERAL DE INSERCIONES

El precio de la inserción es de una peseta por cada línea o fracción.

REBAJA GRADUAL

Toda inserción cuyo importe exceda de 250 pesetas, el 10 por 100
Id. id. de 2.500 id. el 20 por 100
Id. id. de 5.000 id. el 30 por 100

TARIFA ESPECIAL DE ANUNCIOS DE SUBASTAS

No excediendo de
10.000 pesetas, a 0,40 ptas. la línea
De 10.001 a 30.000, a 0,50 id. id.
De 30.001 a 50.000, a 0,60 id. id.
De 50.001 a 70.000, a 0,70 id. id.
De 70.001 a 90.000, a 0,80 id. id.
De 90.001 en adelante, a 1,00 id. id.

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)
Paseo de San Vicente, núm. 28.